

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Pedagogía

### Los términos invertidos::

En nuestro país somos, por desgracia, demasiado aficionados al verbalismo: la enseñanza predominantemente verbal de la Escuela primaria, es un defecto que continúa hasta la enseñanza superior. La causa de esto radica en la inversión que se hace dentro de la enseñanza; pues que mientras ésta tiene por finalidad esencial, preparar al educando para la acción y para la lucha por la vida, en virtud del empleo del método activo, lo encamina, en cambio, por el uso de métodos y procedimientos inadecuados, hacia un verdadero y estéril verbalismo.

En el mundo, en la sociedad, en la vida, las cosas pasan de otro modo: los hechos triunfan de las palabras. En ese combate de la vida, el verbalismo es infecundo, no da medios para atajar con ventajas y verdadero provecho, en el escenario en que se ha de desarrollar la acción, es decir, en un medio industrial, político o social, que reclama hechos antes que palabras. Hay una inversión de términos que esteriliza el trabajo del Maestro y el de los niños: no es la Escuela, como debía ser, una verdadera preparación para la vida.

Y no habremos llegado al punto que deseamos, mientras nuestras Escuelas y Colegios no den a la sociedad una juventud ardorosa, apasionada y consciente; una juventud que ponga en juego los conocimientos adquiridos, y los traduzca en hechos prácticos, en acción fecunda y beneficiosa para la sociedad en que vive;

una juventud menos aficionada a la palabrería, pero más activa, más resuelta, más trabajadora, que actúe, que tome iniciativas, que se equivoque alguna vez, pero que obre con resolución y energía; una juventud, en fin, bien dispuesta para cumplir sus deberes cívicos, que vote con independencia y juicio, y sepa intervenir, cuando llegue la ocasión, en los asuntos públicos y sociales.

Cuando se ve la ineficacia de nuestras enseñanzas, cuando se observa la inercia con que pasa los días y mata el tiempo, una gran parte de nuestra juventud, falta de resolución y de aptitudes para luchar: tanto en la vida pública como en el hogar doméstico, el ánimo decae y piensa uno si no habremos llegado a un lastimoso grado de degeneración y decadencia. Pero, si bien se examina, el defecto no está en la naturaleza del individuo, por regla general; está en la mala preparación que recibe, en la enseñanza deficiente, en la educación inadecuada, en la Escuela defectuosa; en que se siembra sin preparar antes el terreno; en que no se disciplina convenientemente el corazón y el espíritu; en que no se crean incentivos para el estudio y la acción. Nuestros centros de enseñanza, desde la Escuela a la Universidad, forman reflectores automáticos, no creadores, no inventores, no experimentadores, que se sientan por sí mismos movidos a ir siempre más allá, siempre adelante.

Gastamos millones y millones en ensanchar la patria unos kilómetros más de tierra, y no nos atrevemos a gastar unas pesetas para rehacer la Escuela, para formar buenos Maestros que adiestren y eduquen la juventud, disponiéndola para

hacer esta patria más rica, más fuerte, más grande; y a sus hijos más laboriosos, más inteligentes, más activos y pundonorosos y honrados. Si así seguimos gastando se habrán invertido los términos, olvidándose que el dinero mejor empleado, el que rinde más positivos frutos, es el que se emplea en crear buenas Escuelas y en formar buenos Maestros.

E. Bavio.

## Liga Nacional de Maestros Rurales

### Prórroga y comentarios:

En vista de que algunos señores Vocales de la Directiva, manifiestan no haber podido aún terminar la recaudación de las Secciones de sus respectivos distritos en la sesión de hoy he solicitado una prórroga de un mes, transcurrido el cual, se presentarán las listas de asociados y la cuenta general definitiva.

Así, pues, me permito dar las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Los señores Delegados de Sección que aún no lo hayan verificado, remitirán el importe de las cuotas recaudadas (con objeto de ganar tiempo), al que suscribe, antes del día 17 de julio próximo.

2.<sup>a</sup> Los señores Vocales de la Directiva que aún no hayan enviado su liquidación, se servirán hacerlo antes del día 17 de julio próximo.

3.<sup>a</sup> Los señores Vocales de la Directiva que hayan enviado su liquidación y hayan recaudado después alguna cantidad, la enviarán, igualmente, en la fecha indicada, al que esto escribe.

4.<sup>a</sup> Todas las cuotas irán acompañadas de la correspondiente relación de nombres y pueblos donde ejercen.

5.<sup>a</sup> El giro lo harán a Arévalo, nunca a Segovia ni a Madrid, por causar esto graves trastornos.

Lo que ocurre es verdaderamente extraño. Yo creí, y conmigo todos los de la Directiva, que en estas circunstancias todos los rurales se hubieran apresurado a ingresar en la «Asociación Nacional», por conducto de la «Liga», no sólo por dignidad de la Asociación, a que con tanto entusiasmo pertenecieron, sino que también para demostrar a todo el mundo

que en nosotros está arraigado el espíritu de unión y compañerismo.

Ha habido algún compañero que, a pesar de tener pagada la cuota en su Asociación parcial, ha enviado, además, su peseta, cifrando su orgullo en figurar en las listas de la «Liga». Así es como se entiende el entusiasmo, así es como se demuestra el amor a la «Liga».

No quiere decir esto que todos hubieran hecho lo mismo, sino que en vez de ingresar por otro conducto, hubieran debido dar la preferencia a ingresar por el de la «Liga de Maestros rurales».

¿No comprendéis, queridos compañeros, que habiendo formado un compacto grupo de algunos miles, yo, dentro de la Comisión permanente, yo, denominado y conocido siempre con el carácter de «rural», hubiera tenido más... libertad para exponer ante la misma, vuestras aspiraciones, vuestros anhelos?

Aun cuando me repugna hablar de mí, no tengo otro remedio que hacerlo, para daros una débil muestra de cómo se trabaja cuando se quiere llegar a la consecución de nuestros derechos.

Sin hipocresías os digo, que al realizarse la fusión de las diferentes entidades del Magisterio, ya porque el año «liguero» fué para mí de verdadera prueba, durante el cual abandoné mi hogar, perdí la salud y sufrí lo que sólo Dios y yo sabemos; ya porque durante los laboriosos días que precedieron a la fusión fueron para mí una nueva calle de la Amargura, sufriendo terribles desengaños, y no teniendo un momento libre para acercarme a la cabecera de mi hijo moribundo; lo cierto es que hubiera deseado no tener cargo alguno dentro de la Asociación.

Pero atendiendo a que habíais depositado en mí vuestra confianza, a que yo ya no me pertenecía, a que era vuestro en cuerpo y alma, ocupé el puesto que me designaron.

¿Qué ventajas me proporciona este puesto? Vais a verlo.

Los tercer sábado de cada mes, así que salgo de la clase de la tarde, emprendo el viaje; paso toda la noche en el tren, durmiendo (cuando puedo) sobre las «cómodas» tablas de un departamento de tercera clase. Llego a Madrid a las seis de la mañana del domingo, y en este día, a las diez de la noche, emprendo el regreso, que dura hasta las siete de la mañana, y, sin descansar, me marcho a clase.

Como sabéis, me abonan 35 pesetas, que se gastan en esta forma:

Carro de ida y vuelta a la estación	7,00
Cena en Arévalo.....	2,00
Desayuno en Madrid...	00
Comida en ídem ...	3,00
Cena en ídem.....	3,00
Tren ida y vuelta...	18,60
Tranvía ida y vuelta desde y hasta estación...	40
Total... ..	34,50

Quedándome para «extraordinario», cincuenta céntimos de peseta.

¿Por qué, pues, mi sacrificio de asistir a las sesiones?

Por vosotros y sólo por vosotros. Por poner un granito de arena en la gran obra de la dignificación del Magisterio primario español.

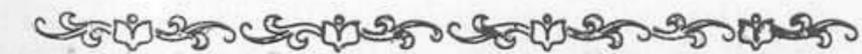
Luego, si veo que con vuestra frialdad desautorizáis mi gestión, si no respondéis a mis sacrificios, daré por terminada mi misión; con la conciencia tranquila del deber cumplido, aunque quede dolorosamente impresionado por el ignominioso «Inri» que colocarán sobre mi cabeza aquellos por quienes yo abandoné todo, aquellos por quien daría yo hasta la última gota de mi sangre.

Así, pues, si merezco yo algo de vosotros, por mis humildísimos trabajos, espero que me evitaréis la vergüenza de presentar unas listas raquíticas, pobres, engrosando las huestes de la «Asociación Nacional», por conducto de la «Liga», con entusiasmos, sin desconfianzas, porque si llegara a ser necesario, que no lo espero de ninguna manera, yo sería el primero que os diera el «alerta», y el primero que me lanzara al palenque a defender nuestros derechos.

Perdonad la molestia que seguramente os habrá causado, vuestro compañero y expresidente,

**Hernán de la Puerta.**

**Nota.** Los de la provincia de Segovia, cuyo habilitado sea D. Eustaquio Sanz, pueden ordenarle les descuente el importe de la cuota, pues dicho señor se encarga gustoso de ello, en beneficio de la «Asociación».



## Asociaciones de Maestros

Laredo (Santander).—En la reunión general, celebrada en Colindres, el 8 del actual, se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Darse por enterados de una carta

de D. Julián Bañuelos, representante de este Distrito en la «Asociación Nacional», acusando recibo de 12 cuotas y de ingreso de los señores siguientes: D. Antonio D. y Durán, Maestro de Laredo; doña Araceli Illana, de ídem; doña Bernarda del Castillo, de Tarrueza; D. Felipe Laso, de Secadura, D. Antonio Cuadrado, de Carasa, D. Félix Fernández, de Rada, D. Isaac Peña, de San Miguel de Aras; doña Pilar Campo, de San Pantaleón de ídem; doña Leodegaria Revuelta, de Nates; doña María Saiz, de Colindres; doña Emilia Valverde, de Cicero, y D. Felipe Fernández, de Colindres.

2.º Remitir a dicho representante, las cuotas de D. Anastasio Taboada, de Ampuero; D. Ramón Bohón, de Marrón, y D. Antonino Gil, de Limpias, cuyos señores no pudieron asistir a la anterior sesión.

3.º Hacer saber a la Permanente de la «Nacional», el deseo de esta Asociación, de que incluya entre las peticiones de interés general que gestiona, la concesión de «franquicia postal» a todos los Maestros, para los asuntos profesionales con todas las Autoridades del Ramo.

4.º Igualmente que haga gestiones para que, los Maestros, al ascender por Escalafón, no pierdan las retribuciones por ser éstas un emolumento concedido a todos los Maestros sin restricción alguna.

5.º Que no se prive al Maestro elemental del derecho que todas las disposiciones legislativas le han reconocido siempre, de poder obtener por traslado y ascenso, toda clase de Escuelas, radiquen donde radiquen.

6.º Ver con disgusto, que ciertos elementos caciquiles persigan al Maestro de Colindres, en la misma forma que lo han hecho con otros dos compañeros a quienes se les ha trasladado gubernativamente, pretendiendo lo mismo con el actual.

7.º Establecer conferencias pedagógicas, de carácter práctico, para los Maestros asociados de este partido, siendo encargado, por aclamación, de la primera, el Maestro de Laredo, Sr. Durán.

8.º Que se publiquen estos acuerdos en la «Escuela Moderna», en **El Magisterio Español** y en los periódicos profesionales de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.—V.º B.º: El Presidente, Antonio D. y Durán.—El Secretario, Felipe Fernández.

Colindres, 8 de junio de 1912.



**Priego (Cuenca).**—Visto el abandono, indiferencia y falta de seriedad de los gobernantes, en todo lo que se relaciona con la Escuela primaria, se hace preciso que, todos a una, protestemos de semejante desdén; y así, todas las Asociaciones, deben pedir a la **Directiva de la Nacional**, cual ha hecho esta de partido, organice, a la mayor brevedad, una protesta colectiva, pues es imposible seguir por más tiempo oyendo con pasividad discursos, iniciativas y promesas, que luego dejan dormir, y puesto que todo tiene su límite, téngalo también la indiferencia y apatía del Magisterio primario.

Sí; es necesario que termine para siempre, ese ambiente de abandono, indiferencia, miseria y adversidad, que gravita sobre la Escuela Nacional y el Maestro, base primordial del engrandecimiento de una nación.

Es necesario que, dentro de los límites de la prudencia, pidamos a los gobernantes de esta desgraciada nación, y a sus representantes en Cortes, cuentas de sus palabras y promesas, diciéndoles: «¡Prohombres de la nación española! ¿Qué se hicieron vuestros discursos y promesas? ¿No reconocisteis, a raíz de vuestros desastres, y varias veces después, la imprescindible necesidad de un resurgimiento intelectual? ¿Puede conseguirse éste sin allegar fondos suficientes al presupuesto de Instrucción pública? ¿Os prometéis, acaso, acrecentar las desventuras de nuestro amargo vivir con bromas y engaños? ¿No es ya hora de que ese peso muerto, ese analfabetismo que por toda España se respira, y que nos está ahogando, sea sepultado para siempre y reemplazado con una Escuela verdad, y por un Magisterio libre y decorosamente retribuido, que, libre de otras preocupaciones, se dedicaría con ardor a su delicada y difícil misión, haciendo de los niños que le confían, ciudadanos cultos, honrados y patriotas?»

Y si la situación del **erario** permite que en dos solas tardes, el 23 y 28 de mayo, se lean en el Congreso, proyectos de ley concediendo créditos extraordinarios, por valor de **setenta millones y medio** (70.546.254 pesetas) para atenciones de Fomento, Guerra, Marina y Gobernación, sin tener en cuenta el destinado a cuarteles en Barcelona y otros así, ¿por qué no se conceden los necesarios para Instrucción pública? ¿Por qué no se pone en vigor el art. que se adicionó sobre las 1.000 pesetas, al presupuesto que rigió cuando su aprobación? ¿Es acaso que el Gobierno trata de burlarse del Magisterio o quiere provocarle a que se extralimite en su cordura? Es más atendible, acaso, la razón de la fuerza que la fuerza

de la razón? No lo queremos ni aun suponer, pero sí afirmamos que es poca la seriedad de los encargados de regir la Nación.

Organice la Directiva de la Nacional la protesta dándole forma; acudamos todos a la lucha con denuedo, con vehemencia, con brío, y demostrémosles a los que olvidan sus promesas e iniciativas, que no en balde se abusa de una sociedad que ha procedido siempre con excesiva prudencia.

Acudemas con confianza a la lucha seguros de la victoria, pues contamos en nuestra ayuda con la valiosa cooperación del Jefe del Estado, que, compenetrado siempre con todas las emociones de su pueblo, entusiasta como el que más de la cultura e ilustración, atenderá con diligencia cualquier movimiento que tienda a engrandecer a su querida nación; y si la Permanente de la Nacional no acogiese cual es su deber, este resurgir de la clase (lo cual no esperamos), procedamos por nuestra cuenta y despojemos al mismo tiempo, a los representantes de dicha entidad, del cargo que se les confía.

Por la Asociación del partido de Priego (Cuenca), el Secretario Angel A. Castilforte del Pincón.—V.º B.º El Presidente, Patricio Ibáñez.



## Ecós del Magisterio

Carta abierta.

Para nuestro compañero  
**Sr. Fernández Corzo**

Nuestro estimado y bravo compañero: Tenemos el gusto y la satisfacción de participar a usted, entre los innumerables artículos razonados que hemos leído en las columnas de **El Magisterio Español**, desde hace algunos años, no hemos visto ninguno que a nuestro juicio haya dado tan de plano en el quid de la dificultad (y la dificultad ya se ve que no estriba en la falta de dinero, «puesto que dinero hay para todos menos para los famélicos Maestros), para la tan deseada elevación de los sueldos a mil pesetas, como el que usted inserta en nuestro gran baluarte **El Magisterio Español**, número 3.956. Sea el correspondiente al día 4 del corriente mes, con el ingente título de «¡A la huelga general!»

Con este motivo felicitamos a usted muy de veras, advirtiéndole que los que suscriben son tan de su positivo parecer y tan poseídos de los más vivos deseos de

que la huelga se fomente y emerja pujante cuanto antes», que nos identificamos en su manera de pensar; porque no es cosa ya «de volver a esperar, inútilmente, nuevas promesas, pues, como siempre las veríamos «convertidas en sarcasmos macabros», para subterfugio y aliento en nuestros males.

Por ventura ¿sería la huelga tan ingrata para los Maestros que les había de negar, cuando menos, la luz y el aire para respirar con debida libertad, Sr. Fernández Corzo? Seguramente que no; por el contrario, dirán muchos, pues en ese caso sabido es por todos, que donde hay aire y luz en abundancia hay vida lozana. luego si nuestra redención, si nuestra existencia, si nuestra salvación y la de nuestra familia «está necesariamente en la huelga general», por nuestra parte gritamos con toda la fuerza de nuestros pulmones: ¡Viva mil y mil veces la huelga!

Remitimos a usted la presente, en forma de **Carta abierta**, para que repercutan nuestros ecos riojanos donde tengan mayor publicidad y hacer al mismo tiempo más intensa la felicitación que le dirigimos, confiando en que no hemos de ser los únicos en tomar acuerdos de tanta transcendencia y que son los únicos que darán al traste con tantas iniquidades como se vienen cometiendo con nosotros.

De usted afectísimos y animosos compañeros que desean estrechar su mano, **Cirilo López**, Bañares (Logroño).—Delegado de los Maestros rurales, **Tiburcio Pérez**, Santurdejo.—**Domingo Bermejo**, Cirueña.—Delegado de la provincial de Logroño, **Ricardo Remírez**, Grañón.—Hervías, **Ramón Martínez**.—**Raimunda Nájera**, Bañares, siguen firmas.



### Adhesión :: :: :: :: :: :

Los Maestros de esta ciudad hemos enviado una comunicación al Presidente de la Asociación de este partido, Alcalá la Real, excitándole para que la Junta de dicha entidad acuerde la adhesión completa de todos los asociados al hermoso documento suscrito por los valientes compañeros de Albarracín. Es ya sentir de todo el Magisterio que con súplicas nada conseguiremos, y siéndonos imposible atender a las necesidades de la vida moderna con el miserable sueldo que disfrutamos, creemos ha llegado el momento de obrar como seres conscientes, libres y honorables, y que en la lucha que se avecina nos ayudará con sus grandes fuerzas y su ilustración envidiable el acreditado periódico del que es usted digní-

simo director. Y perdone este desahogo de un pecho oprimido por los ultrajes que infligen a la clase los políticos que desconocen sus trabajos, sus desvelos y sus sacrificios por el progreso y bienestar de esta Patria noble y sin ventura.

L. P.



### Lenguaje infame :: :: :

Es innegable. ¡Hasta los blasfemos lo confiesan con sinceridad espontánea! que es repugnante, odiosa, soberanamente estúpida, la pronunciación irrespetuosa del nombre de Dios, para lanzar sobre El, como signo de rebelión y de desprecio, la frase significativa del acto más indigno que practican los seres animales.

Es una vergüenza. Hay que decirlo a gritos. Es ruín y cobarde el escuchar, tolerar y aguantar con estoica indiferencia, el lenguaje infame que contra el Creador se dice en nuestras poblaciones.

Por esto resulta muy consolador y ha llegado a las personas cultas de todas las naciones del mundo, con muestras de sana alegría, el hermoso despertar de las gentes honradas de la Patria de los Reyes Católicos, asociándose gustosamente para la lucha contra el decir soez y canallesco, usado con cinismo por hombres que parecen colocados ya en los últimos peldaños de la perversidad.

En la plaza de Gibraltar, los guardias de la policía inglesa, dieron, hace pocos meses, una lección muy notable a un vecino de un pueblo de la provincia de Salamanca, encargado de la conducción de emigrantes españoles, a aquel puerto.

Al lanzar allí una blasfemia, notó en seguida el desagrado de los oyentes, y un encargado de la vigilancia pública le amonestó con estas expresivas palabras: «Caballero, le recuerdo que no está usted en España», y seguidamente le indicaba la pena que sufriría repitiendo tan inculto lenguaje.

¡Qué vergüenza!

También los Profesores de la enseñanza primaria, podemos hacer mucho en esta noble campaña.

Es muy cierto que a la educación no se le da la estimación y grandeza merecidas.

A la instrucción se le concede más realce, y esto es, cabalmente, un desacierto pedagógico.

La piedra de toque para la explicación de muchas maldades sociales, está en eso.

Damos, quizá, solamente barnices de educación, y al menor tropiezo se descubre la basura interna, que pudre y mata.

Y siendo la enseñanza moral y religio-

sa. la educación por excelencia, nada más hermoso que laborar por tan bienhechoras doctrinas.

Que los niños lleguen a asquearse de las palabras indecentes.

Que los adultos maldigan el lenguaje inculto y bárbaro.

Que los padres de nuestros alumnos adviertan la importancia de nuestros saludables trabajos, y, ayudándonos, los frutos serán consoladores.

Lo sé por experiencia: Más que al cura se nos atiende en cierta clase de combates que parecen exclusivos del sacerdote.

Soy optimista en esta creencia. Se llegará al destierro del lenguaje carretil y tabernario, inculcando a los niños, cada día, en lecciones ocasionales, las torpezas de la gente impía y blasfema, censurando con dureza el nauseabundo hablar de los analfabetos de la verdadera educación.

**Agustín Vicente.**

Maestro de Morasverdes (Salamanca)

Junia 1912.

Agradeceremos que en cuantas cartas e impresos se nos dirijan, nunca se olviden de indicar en el sobre

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

## Sección Oficial

**MAESTROS CONSORTES.**—Real orden de 24 de mayo, disponiendo que en los concursos de traslado se aplique el artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1907.

Vistas las peticiones formuladas por varios Maestros consortes, de que se admita la solicitud condicional en el concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que en nada se opone al vigente Reglamento de provisión de Escuelas la aplicación del artículo 1.º del Real decreto de 5 de abril de 1907, y que, por el contrario, está conforme con su espíritu en cuanto tiende a la unión en la misma localidad de Maestros consortes, ha resuelto declarar que en los concursos de traslado para la provisión de Escuelas, conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911, se seguirá aplicando el artículo 1.º del Real decreto de 5 de abril de 1907.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de mayo de 1912.—ALBA. (Gaceta 30 mayo.)

**TITULOS GRATUITOS.**—Real orden de 25 de mayo, relativa al donativo hecho por una Sociedad de la Habana a la Normal de Burgos, para que conceda dos títulos gratuitos.

Visto el oficio del Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Burgos, dando cuenta de que la Sociedad benéfica Burgalesa de la Habana, por medio de su representante D. Jacinto Ontañón, ha instituido dos premios en metálico para pago de otros tantos títulos (uno elemental y otro superior) a dos alumnos pobres de Burgos y su provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se acepte el donativo que hace la Sociedad benéfica Burgalesa de la Habana.

2.º Que se den las gracias en su Real nombre a dicha Sociedad por su generoso desprendimiento; y

3.º Que se aprueben las condiciones acordadas por el Claustro de Profesores de la Normal de Burgos, para la adjudicación de aquellos premios, que son las siguientes:

- 1.ª Ser alumno oficial.
- 2.ª Mejor hoja de estudios sin nota desfavorable en la carrera.
- 3.ª Mejor conducta académica y moral.
- 4.ª Al más pobre de entre los que lleguen a reunir las condiciones anteriores.
- 5.ª En igualdad de todas estas circunstancias, se someterán a un ejercicio práctico para aquilatar la mayor suma de conocimientos y aptitud pedagógica; y
- 6.ª En el caso de no existir alumnos oficiales con aquellas condiciones, se adjudicarán los premios a los libres que las reúnan.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de mayo de 1912.—ALBA.

(Gaceta 30 mayo.)



## SECRETARIAS DE DELEGACIONES.

—Real orden de 15 de mayo desestimando la instancia de D. Mariano Ventosa en solicitud de que se le nombre para el citado cargo.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Mariano Ventosa y Cantalapiedra, Oficial de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción pública de Valladolid, solicitando ser nombrado Secretario de la Delegación Regia;

Considerando que los preceptos del Real decreto de 26 de febrero de 1904, que cita el interesado en apoyo de su

pretensión, sólo están vigentes en parte respecto a atribuciones del Delegado Regio, con arreglo al art. 1.º adicional del Real decreto de 7 de febrero de 1908 pero no en cuanto a la designación de Secretario;

Considerando que el art. 8.º del citado Real decreto de 7 de febrero de 1908, hoy vigente, determina que en las poblaciones de más de 10.000 habitantes podrán las Juntas locales tener un Secretario especial, nombrado según se determina en el mismo, como sucede en Valladolid.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la instancia sea desestimada.

De Real orden, etc. Madrid 15 de mayo de 1912.—RIVAS.

(B. O. 31 mayo).



**ESCUELA GRADUADA.**—Real orden de 22 de mayo, creando dos secciones más en una Escuela graduada de León.

Visto el expediente instruido a instancias del Ayuntamiento de León en solicitud de que se creen dos Secciones más, una de ellas a cargo del Maestro, en la Escuela Nacional de niños de la calle del Cid, que se declaró Graduada;

Teniendo en cuenta los informes de la Inspección de Primera enseñanza y Junta provincial, según los cuales el local reúne las necesarias condiciones, y la ampliación pretendida beneficiaría el servicio de la enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder a lo solicitado, disponiendo la creación de dos Secciones más en la Escuela de referencia, una de ellas a cargo del Director de la misma, D. Ricardo Fanjul y Fanjul, pero entendiéndose que para que comience a funcionar con esta reforma será necesario que conste de manera fehaciente el compromiso del Ayuntamiento de sufragar todos los gastos de las nuevas Secciones, incluso los de personal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, ínterin el Estado pueda hacerse cargo de estos últimos.

De Real orden, etc. Madrid 22 de mayo de 1912.—ALBA.

(B. O. 31 mayo).



**SECCIONES PROVINCIALES.**—Real orden de 15 de mayo desestimando el recurso interpuesto contra la admisión de D. José Fernández Plata a las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de Lugo.

En el recurso de alzada interpuesto por

D. Ramón Martínez Suárez contra la admisión de D. José Fernández Plata a las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de Lugo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de Lugo;

»Resultando que por Real orden de 22 de marzo último se resolvió sobre la admisión o exclusión de los solicitantes, figurando entre los admitidos D. Ramón Martínez Suárez y don José Fernández Plata;

»Resultando que con fecha de 10 de abril del corriente, D. Ramón Martínez Suárez presentó instancia reclamando contra la admisión del opositor D. José Fernández Plata, por entender que ro llevando éste dos años en la plaza de Oficial de la Sección de Barcelona, no ha consolidado la categoría de 2.000 pesetas;

»Resultando que el Negociado informa que como el núm. 12 de la Real orden de 22 de noviembre de 1910, que regula los derechos de los Oficiales, sólo exige a éstos que tengan el título de Maestro Superior, sin señalarles determinado tiempo de servicio, y que la consolidación de la categoría, tratándose de estos destinos, tan sólo refiere la posesión anterior a la convocatoria, circunstancias que concurren en el Sr. Fernández Plata, procede desestimar la instancia del Sr. Martínez Suárez; pero como su petición envuelve un fondo de equidad, que pudiera aplicarse para lo sucesivo aclarando la Real orden de 22 de noviembre citado, debe oírse al Consejo de Instrucción pública;

»Considerando que la reclamación del Sr. Martínez Suárez es improcedente en cuanto a la forma, pues contra una Real orden no cabe más que el recurso contencioso-administrativo y no una alzada, salvo disposición especial que lo autorice, y también en el fondo, por el fundamento de carácter reglamentario invocado por el Negociado;

»Considerando que la norma de equidad a que éste se refiere consiste en que a los Maestros se les exige tiempo de servicio para consolidar la categoría y no a los Oficiales de las Juntas provinciales de Instrucción pública;

»Considerando que siendo estos últimos cargos de carácter puramente administrativo, en ellos, como en cualquiera de esta índole, la categoría debe considerarse consolidada desde el instante de la posesión, sin que haya razones para hacer excepción en esto, en el caso de las oposiciones a puestos de las Secciones

provinciales, pues si bien parece que los Maestros se encuentran en este caso en condición inferior, depende de la organización de su carrera, siendo notorio que, por otra parte, no conviene estimular a los Profesores que salgan del Magisterio para puestos burocráticos, sino a que consagren a la carrera su vocación y sus luces,

»La Comisión opina que procede decretar un «Visto» en la instancia de don Ramón Martínez Suárez o desestimarla pura y simplemente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 15 de mayo de 1912.—RIVAS.

(B. O. 31 de mayo).



**LOCALES-ESCUELAS.**—Real orden de 30 de abril, relativa a las Escuelas que con subvención del Estado se han construido en Estella (Navarra).

Visto el informe emitido por el Arquitecto afecto al Negociado de Arquitectura escolar, cumpliendo la orden de girar una visita de inspección a las Escuelas que, con subvención del Estado, se han construido en Estella (Navarra);

Vistos el informe del Inspector de Primera enseñanza de la provincia y el dictamen de la Sección de Contabilidad de este Ministerio;

Resultando que el Arquitecto visitador ha informado que el edificio construido en Estella para las Escuelas públicas de dicha localidad está totalmente terminado y hecho con arreglo a los planos aprobados, pero que en diversas dependencias de la Escuela se ha instalado el Ayuntamiento con todas sus oficinas y el Juzgado municipal;

Resultando que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia hace constar que los locales ocupados por las Escuelas son los designados en el plano en su planta baja, pero en la planta principal se ha instalado el Ayuntamiento y sus dependencias, la Alcaldía, el salón de sesiones y los despachos del Sr. Alcalde, Sr. Secretario y Oficiales de Secretaría;

Que, además, en la planta baja se ha instalado el Juzgado municipal y sus oficinas y se han construido cinco habitaciones para vivienda de los tres Maestros y una para casa-habitación del Sr. Secretario;

Considerando que el art. 16 del Real decreto de 28 de abril de 1905, dispone

que, no obstante ser las casas Escuelas, jardines y demás anejos propiedad de los respectivos Ayuntamientos, su uso estará limitado por las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Se prohíbe ocupar los locales de la Escuela y su material en objetos distintos de la enseñanza, salvo lo dispuesto en las leyes.

2.<sup>a</sup> Nunca se autoriza á en los edificios escolares la construcción de casa para el Maestro, y

3.<sup>a</sup> En ningún caso, sin autorización del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, podrán los Ayuntamientos disponer de los edificios Escuelas construidos en todo o en parte con fondos del Estado.

Considerando que el Ayuntamiento de Estella (Navarra) fué subvencionado por el Estado para la construcción de un edificio Escuela con la cantidad de 92.748,37 pesetas y que está suficientemente probado que ha infringido las reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del Real decreto de 28 de abril de 1905;

Considerando que al expresado Ayuntamiento se le ha abonado la cantidad de €3.369,37 pesetas y le falta percibir, en concepto de última anualidad, el saldo de 26.369 pesetas;

Considerando que el núm. 6.º de la Real orden de la misma fecha ordena que sin el informe favorable del Arquitecto visitador no podrá abonarse la última anualidad de la subvención concedida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspenda el abono de la citada anualidad, o sea del saldo de las referidas 26.369 pesetas y que se dé a todos los locales de la Escuela el destino para que fueron construidos.

De Real orden, etc. Madrid 30 de abril de 1912.—ALBA.

(B. O. 31 de mayo).



**DESDOBLE.**—Real orden de 22 de mayo, relativa a los derechos que corresponden a los antiguos Auxiliares elevados a la categoría de Maestros.

Vistas varias peticiones hechas a esa Dirección general por Maestros de Escuelas públicas para que se definan con toda precisión los derechos que corresponden a los antiguos auxiliares elevados a la categoría de Maestros por virtud de la conversión de sus Auxiliarias en Escuelas independientes, singularmente en lo que se refiere al disfrute de casa habitación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar:

1.º Que en cuanto al sueldo y categoría, los derechos de los referidos Maestros están claramente definidos por el artículo 2.º del Real decreto de 25 de febrero, la regla 2.ª de la Real orden de 10 de marzo y el art. 73 del Real decreto de 25 de agosto, todos tres del año 1911.

2.º En todo lo demás, deben disfrutar de todos los derechos inherentes al cargo de Maestros propietarios de Escuelas, sean unitarias o Secciones de Graduadas, y, por tanto, entre ellos, al de casa habitación, que los Ayuntamientos deberán proporcionarles en cumplimiento de la obligación que en este orden les corresponde.

De Real orden, etc. Madrid 22 de mayo de 1912.—ALBA.

(B. O. 4 junio).



**MUSEO PEDAGOGICO.**—Real orden de 3 de junio, aprobando las oposiciones a plazas de Auxiliares de dicho Museo.

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones de la digna presidencia de V. I.,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben dichas oposiciones.

2.º Que en su virtud se nombre a don Angel Do Rego Rodríguez y D. Luis Gutiérrez del Arroyo y Cebreiro, Auxiliares técnicos del Museo Pedagógico Nacional con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada uno; y

3.º Que se publiquen en la «Gaceta» los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en la relación anterior.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de junio de 1912.—RIVAS.

(Gaceta 9 junio).



**DERECHOS PASIVOS.**—Real orden de 1.º de junio relativa a las visitas giratorias por los Vocales de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, y por funcionarios de la misma.

Visto el expediente de visitas realizadas con arreglo a la Real orden de 14 de diciembre último, por el Vocal de la Junta Central de Derechos Pasivos D. Antonio Vilaverde, el Vicepresidente D. Ga-

briel del Valle y el Contador D. Antonio L. Ros; y

Resultando que, según las Memorias presentadas, se ha realizado la reorganización de servicios ordenada en visitas anteriores en las Secciones de León, Oviedo, Granada y Burgos:

Resultando que en las provincias de Badajoz y Huelva no se ha encontrado más deficiencia que el percibo indebido de retribuciones por varios Maestros que ascendieron por la creación de nuevas categorías del escalafón, ya subsanada por orden de reintegro:

Resultando que en la de Sevilla, a más de la indicada en el anterior, se tuvo conocimiento de otra, deficiencia relativa al escalafón, que se ha puesto en conocimiento de la Comisión organizadora del mismo para ser subsanada:

Resultando, respecto a la Sección de Aimería, se manifiesta que se ha llevado a cabo la reorganización de los servicios, estando algunos al corriente, y sólo una pequeña parte en vías de terminación:

Resultando que lo relativo al litigio de haberes por el Maestro de Vélez-Rubio D. José Ramos Vera, es objeto de un expediente separado, pendiente de la aprobación de la Memoria de esta visita:

Resultando que en la elevada por el señor Valle se pone de manifiesto la labor verdaderamente extraordinaria llevada a cabo por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de Málaga D. Antonio Quintana, realizando una computa de datos relativos a sobrantes y débitos de los Ayuntamientos y teniendo los servicios de la Sección de su cargo en estado perfecto:

Resultando que en la provincia de Alava no ha podido llevarse a cabo la reorganización por falta asociada de personal y si está aquélla adelantada en la de Guipuzcoa es merced al extraordinario celo del Jefe D. Cesáreo Martín de la, que realiza la labor correspondiente a todos los funcionarios que faltan en la plantilla de aquella Sección:

Resultando que la reorganización de los servicios en la provincia de Santander quedó interrumpida por el incendio ocurrido el 26 de enero último, que ha dado lugar a la necesidad de emplear el tiempo en la busca y ordenación de los documentos salvados por el Jefe D. Nicolás Arias, cuyo comportamiento se evidencia en la Memoria, y al que el Contador señor Roso propone se dé un nuevo plazo para el cumplimiento de los servicios que se le encomendaron:

Resultando que en la misma Memoria se hace notar la falta de celo del personal a las órdenes del referido Jefe, y muy

especialmente del Oficial de Contabilidad D. Esteban Peira:

Resultando que el expresado Contador hace gestiones para lograr le la Comisión provincial de Santander local y material para las oficinas de Instrucción pública, que tuvieron como resultado la promesa del Alcalde a la petición pero que aun no ha tenido cumplimiento:

Considerando que procede la aprobación de todas las Memorias de las visitas realizadas, determinando la satisfacción con que se ha visto el celo de los funcionarios que tienen el servicio al corriente:

Considerando que debe ser objeto de una distinción especial el Jefe de la Sección de Málaga:

Considerando que en vista de lo expuesto procede levantar la suspensión acordada respecto al expediente del Maestro de Vélez Rubio:

Considerando que es de absoluta precisión que las Secciones de Instrucción pública de Vascongadas y Navarra se equiparen a las demás de España en la plantilla, fijadas por Real decreto de 27 de mayo de 1910 y disposiciones complementarias:

Considerando que dadas las especiales circunstancias por que atraviesa la Sección de Instrucción pública de Santander, procede ampliar el plazo concedido para la reorganización de los servicios hasta 15 de julio próximo, poniéndolo en conocimiento del Inspector general de Primera enseñanza, que determinó el primitivo tiempo:

Considerando que es necesario corregir al personal de dicha Sección para que auxilie a su Jefe en dicho celo:

Considerando que debe estar la repetida Sección de Santander instalada en un local suficiente y dotada del material preciso para que tengan los trabajos campo donde desarrollarse,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aprueben las Memorias de las visitas giradas por los señores Vilaverde, Valle y Cortés.

2.º Que se haga constar el agrado con que se ha visto en este Ministerio la labor de los Jefes y funcionarios que han llevado a cabo la organización de los servicios a su cargo.

3.º Que se den las gracias de Real orden al Jefe de la Sección de Instrucción pública de Málaga, por el extraordinario celo demostrado, haciendo constar esta distinción en su expediente personal.

4.º Que se reanude la tramitación del reintegro de haberes al Maestro de Vélez Rubio, D. José Ramos Vera.

5.º Que se dirija este Ministerio al de

la Gobernación haciendo patente la necesidad de que las Secciones provinciales de Instrucción pública de las Vascongadas y Navarra, estén dotadas de personal compuesto a más de un Jefe, por Oficial y un Auxiliar de Secretaria y otros de Contabilidad, como se fijó en toda España por el Real decreto de 27 de mayo de 1910 y disposiciones complementarias, del que sólo deben ser excepción aquellos que por la forma de realizar el pago, pero no por el número de funcionarios ni por el nombramiento de estos, que habrá de sujetarse a la legislación general, ya que los servicios que tienen a su cargo son iguales que los de las demás provincias españolas.

6.º Que se conceda un nuevo plazo improrrogable, que expirará el día 15 de dicho próximo, al Jefe de la Sección de Instrucción pública de Santander, poniéndolo en conocimiento del Inspector general de Primera enseñanza a fin de que lo tenga en cuenta para la comprobación de lo ordenado en la visita girada a aquellas oficinas.

7.º Que se interese de la Diputación de Santander que se conceda a aquella Sección de Instrucción pública el local y material necesario.

8.º Que se imponga a los funcionarios de la misma, D. Esteban Peira, D. Lorenzo González, D. Teófilo Gómez Raso y D. Lorenzo Salas y Medina, la corrección determinada por el número 3.º del artículo 15 del Real decreto de 27 de mayo de 1910, o sea la amonestación con nota en el expediente a todos ellos, y muy especialmente al Sr. Peira, para que en lo sucesivo empleen mayor celo en el cumplimiento de los deberes, ya que en otro caso se les impondría castigos más graves, y ordenando al Jefe de aquella Sección que al dar cuenta en 1.º de cada mes del estado de la reorganización que tiene encomendada, haga constar el comportamiento de los funcionarios a sus órdenes, a los efectos expresados.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de junio de 1912.—RIVAS.

(Gaceta 9 junio).



**ESCUELAS NORMALES.**—Real orden de 3 de junio, disponiendo que doña Matilde Ridocci se encargue de nuevo de la plaza de Profesora de Ciencias de la Normal de Valencia.

En el expediente incoado por doña Matilde Ridocci solicitando volver al servicio activo de la enseñanza:

Resultando que por Real orden de 21

de diciembre de 1909 fué declarada la solicitante jubilada, con sustituta personal, por imposibilidad física y a petición propia, del cargo de Profesora numeraria de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de esa provincia:

Resultando que, según demuestra la interesada por medio de certificación facultativa y con informe de V. S., está curada de la enfermedad que padecía y con aptitud bastante para continuar personalmente desempeñando su cargo:

Considerando que, con arreglo a la Ley de 30 de julio de 1892 y al artículo 80 del Real decreto de 1.º de octubre de 1909, las jubilaciones por imposibilidad física son revisables en todo tiempo en cuanto a la subsistencia de la causa que las motiva, como sucede en el caso presente

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que doña Matilde Rodocci vuelva a encargarse personalmente de la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Valencia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.000 por quinquenios.

De Real orden, etc. Madrid, 3 de junio de 1912.—El Director general, P. A., RIVAS.

(Gaceta 12 junio).



### SECCIONES PROVINCIALES.—

Real orden de 12 de junio dando las gracias al Jefe de la Sección de Instrucción pública de Santander por su comportamiento en el incendio ocurrido en las oficinas.

Habiéndose padecido un error en la publicación de la Real orden de este Ministerio de 27 de mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique de nuevo, rectificada, en esta forma:

«Vista la comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander, dando cuenta a este Ministerio del comportamiento del Jefe de aquella Sección de Instrucción pública, D. Nicolás Arias Andréu, que en el incendio ocurrido en aquellas oficinas el 23 de enero último salvó, con exposición de su vida, toda la documentación de la Sección.

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den las gracias al expresado funcionario, cuya conducta debe servir de ejemplo a sus compañeros, haciendo constar el hecho en el expediente personal del interesado.»

De Real orden, etc. Madrid, 5 de junio de 1912.—ALBA.

(Gaceta 12 junio).

**ESCALAFON.**—Orden de 4 de mayo, resolviendo la instancia de doña María Ana Elorza que solicita figurar en la octava categoría del Escalafón general.

Vista una instancia en la que doña María Ana Elorza y Díez de la Cotrina, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Mérida, solicita reconocimiento del derecho a figurar en la octava categoría del Escalafón general del Magisterio, con 1.375 pesetas,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que, según la hoja de servicios, la Sra. Elorza desempeñó en propiedad plaza dotada con 1.375 pesetas, habiendo pasado fuera de concurso a la que desempeña con 1.100, ha resuelto declarar, de acuerdo con lo informado por la Inspección de primera enseñanza y por esa Junta, que la interesada debe estar a lo dispuesto en la orden de 3 de mayo de 1911, en la que se definen claramente los derechos de los Maestros que se encuentran en la situación de la señora Elorza.

Lo digo a V. S. etc.—Madrid, 4 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 17 mayo).



**DESDOBLE.**—Orden de 29 de mayo, desestimando la petición de los Maestros auxiliares de Sevilla, que solicitan sean diligenciados sus títulos y se les autorice para hacer obra en sus locales-escuelas.

Visto el expediente incoado a instancias de la Comisión gestora de la Asociación de Maestros auxiliares de esa capital, solicitando les sean diligenciados sus títulos administrativos, y se les autorice para efectuar las obras necesarias en los locales Escuelas para que puedan funcionar con la debida independencia.

Esta Dirección general estima laudable el propósito y ofrecimiento de los reclamantes, pero la reglamentación vigente, no sólo no autoriza la concesión solicitada, sino que terminantemente encomienda el art. 3.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 las obras y alquileres de locales por el desdoblamiento escolar a los Ayuntamientos, que deberán para este efecto ponerse de acuerdo con la Inspección de Primera enseñanza, y como en tales condiciones no es posible admitir la

exclusiva intervención de la Asociación de Maestros auxiliares y su ofrecimiento de subvenir a los gastos a calidad de reintegro, ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo etc.—Madrid, 2 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 21 mayo).



**OPOSICIONES.**—Orden de 15 de mayo, desestimando la instancia de varios Maestros de la provincia de León, en solicitud de que se agreguen plazas.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por varios opositores a Escuelas de la provincia de León, en turno restringido, solicitando agregación de las vacantes que correspondan a ese turno;

Teniendo en cuenta que el Reglamento de 25 de agosto de 1911 no autoriza la agregación de plazas a las convocatorias de oposiciones, y que la concesión solicitada implicaría un perjuicio para los aspirantes que hayan de presentarse a las siguientes oposiciones,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 21 mayo).



**DEFECTO FISICO.**—Orden de 7 de mayo, desestimando la petición de defecto físico que solicita D. Angel Barón.

Visto el expediente incoado por D. Angel Barón Aznárez solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el cargo de Maestro público de Primera enseñanza;

Resultando que los defectos físicos que padece el interesado son la pérdida completa y congénita de tres dedos de la mano derecha, quedándole el pulgar y meñique, y es además sordo y miope;

Resultando que los informes del Claustro de Profesores de la Normal de Zaragoza y de los Médicos que han reconocido al interesado son desfavorables;

Considerando que el interés general de la enseñanza demanda que el Maestro que haya de dirigir una Escuela pública esté dotado de las condiciones, no sólo morales e intelectuales, sino también físicas, necesarias para cumplir lo que su delicada misión le confía, y apareciendo demostrado en el expediente que el solicitante carece de estas últimas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia objeto de este expediente.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 7 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 21 mayo).



**SERVICIOS INTERINOS.**—Orden de 13 de mayo, desestimando la petición de D. Francisco Amaya, que solicita se le reconozcan los servicios prestados como Auxiliar de párvulos.

Vista una instancia en la que D. Francisco Amaya y Ayerbe, Maestro de Santaella (Córdoba), solicita que se le reconozcan los servicios prestados como Auxiliar de párvulos con nombramiento de Maestro en la Escuela de esa clase de Priego;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 9 de diciembre de 1898 aprecia como interinos los servicios prestados por los Auxiliares de párvulos nombrados por los Maestros, y que por orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 22 de abril de 1910, dictada con motivo de consulta formulada por la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba sobre si dichos Auxiliares tenían o no derecho a figurar en el Escalafón general del Magisterio, se confirma aquella consideración de interinos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada

Lo digo etc.—Madrid, 10 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 28 mayo).



**CATEGORIAS.**—Orden de 11 de mayo, desestimando la instancia de D. Secundino Vázquez, en solicitud de que se le reconozca la categoría de 1.100 pesetas.

Visto el expediente incoado a instancias de D. Secundino Vázquez Casanova, Maestro de la Escuela Nacional de Primera enseñanza de Bascós, en el Ayuntamiento de Monforte, en súplica de que se le reconozca la categoría de 1.100 pesetas por haber obtenido Escuela por oposición en turno restringido y disfrutar en la actualidad el sueldo de 525, y apareciendo del mismo que el interesado pasó al sueldo que hoy percibe por virtud del Censo de población, habiéndose después presentado a oposiciones en turno restringido;

Teniendo en cuenta que en las oposicio-

nes anunciadas, conforme al art. 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, no pueden concederse sueldos superiores al de 1.000 pesetas, por cuyo motivo la concesión solicitada no está autorizada.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo etc.—Madrid, 11 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 28 mayo).



**REVALIDA.**—Orden modificando la de 21 de mayo, referente a los Tribunales de examen de reválida.

En el párrafo 1.º del apartado 6.º de la orden de esta Dirección general, fecha 21 del actual, inserta en la «Gaceta» del 23, se cometió un error de copia, por lo que se publica de nuevo dicho párrafo debidamente rectificado:

6.º Los Tribunales de revalida se constituirán con Profesores o Profesoras numerarios de Ciencias, Letras o Labores, pudiendo formar parte también el Profesor de Pedagogía de los estudios elementales o el Regente de la Escuela graduada agregada a la Normal.»

El Director general. P. A. RIVAS.

(Gaceta 1.º junio).



**NORMALES.**—Orden de 3 de junio, aprobando las oposiciones a plaza de Profesora de Letras de la Normal de Avila.

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones de la digna presidencia de V. I.,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de abril de 1910.

2.º Que se nombre en virtud de dichas oposiciones a doña Francisca Pol García, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Avila, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de junio de 1912.—RIVAS.

(Gaceta 9 junio).



**Oposiciones a Escuelas nacionales de niñas, en turno restringido, de la provincia de Huesca.**

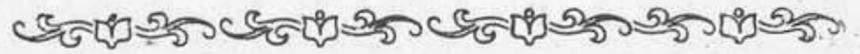
Las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones,

se servirán concurrir a la Escuela Normal de Maestras, de esta capital, para practicar los ejercicios.

Estos principiarán a las nueve de la mañana del primer día hábil, después de los quince en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Huesca, 12 de junio de 1912.—La Presidenta, Isabel Martínez.

(Gaceta 15 junio)



## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

#### Dirección general de Primera enseñanza.

En virtud de concurso de ascenso se nombra inspector de Primera enseñanza de la provincia de Baleares a D. Ricardo Llácer Botella, actual inspector auxiliar de la zona de Infesto (Asturias).

—Se resuelve, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, que procede nombrar Maestra de Padrón (Coruña) a doña María de la Soledad Grove, dejando vacante la de Pazos de Berbén.

—Se declaran de utilidad para las Escuelas los libros «El Código penal al alcance de los niños», de D. Francisco de Pol; «Lo que nos rodea»; cincuenta lecciones de cosas», de D. Manuel Marinello; «Cuento de hadas», de doña Gertrudis Segovia, y la «Caja libro», de D. Victoriano G. Rodríguez.

—Han sido favorablemente resueltos los expedientes de rehabilitación de doña Dolores Calvo Cordero y doña Asunción García de Bustamante.

—Se nombra Maestra de sección de Castellón, a doña Petra Sáinz.

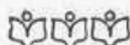
—Disponiendo que procede nombrar a D. Felipe Gregorio Montoya, Maestro de Fuentelespino de Moya, como conyuge.

—Se resuelve el expediente de D. Basilio Jara, que solicita volver al Magisterio, y los de rehabilitación de don Leandro Martín Alcalde y doña Gurmesinda Santa María.

—De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se resuelven los recursos de alzada interpuestos por D. Julio Estechea y Moya, Maestro de Sección de la Escuela graduada de Pastana (Guadalajara); de D. Francisco Romero y Díaz, Maestro de Puente del Arzobispo (Toledo), de D. Teodosio Méndez y Méndez, que le negó el reconocimiento del tiempo de permanencia en el Ejército,

para la carrera del Magisterio y el derecho al cesar en filas, de obtener fuera de concurso Escuela en propiedad, de don Miguel Rumoroso García, Maestro de Patronato de Novalés (Santander), y de doña María Loreto Martínez, Maestra de Sección de la graduada de niñas de Pastrana (Guadalajara).

—También de conformidad con el Consejo se resuelven los expedientes de doña Encarnación Porta Campuzano, Auxiliar de párvulos de Igualada (Barcelona); D. Virgilio Hueso y Moreno, Maestro en Madrid; D. Leovigildo Barrios, de Palma del Río, y de 24 Maestros de la provincia de Santander, en súplica de que se modifique el art. 58 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.



## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

**Barcelona.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión ordinaria, tomó los siguientes acuerdos:

—Dar curso a la instancia formulada por las Maestras doña Marcelina Claramunt, doña Angeles Almuni, doña Consuelo Casals y doña María Caravaca, en solicitud de que se les conceda ascender oportunamente al sueldo de 1.000 pesetas, por haber sido aprobadas en las oposiciones a turno restringido, sin necesidad de verificar nuevos ejercicios, informándola en el sentido de que procede desestimarse.

—Insistir cerca de la Junta local de La Bola, a fin de que facilite local para la Escuela nacional de aquel pueblo.

—Decir al Inspector de la zona de Solsona, que, con urgencia, gire visita a Gisclareny a fin de practicar la información propuesta por el mismo en el expediente que, por abandono de destino, se sigue a la Maestra y oficiar al Alcalde para que remita copias certificadas del documento que dicha profesora presentó solicitando licencia para oposiciones y del acta de la sesión en que la Junta local resolvió dicha petición.

—Dar curso a la instancia de la Junta local de Campins, en solicitud de que la Escuela mixta de aquel pueblo se provea en Maestro, informándola de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 25 de agosto de 1911.

—Oír al Inspector provincial de Sanidad acerca del expediente de sustitución de la Maestra de Serchs.

—Aprobar las transferencias de crédito solicitadas por los Maestros de Castellet

y Gornal, Guardiola y Hospitalet, señores Martí, Casals y Hortal.

—Insistir cerca del Ayuntamiento de Sabadell, a fin de que facilite el material necesario para el funcionamiento de la auxiliaría de niños desdoblada, y rogar al Sr. Gobernador que se sirva practicar las gestiones necesarias a tal objeto.

—Oír a la Junta local de Reilinas sobre la apertura de dos Escuelas no oficiales.

Remitir a la Dirección general la instancia de la Maestra doña Cristina Abellá, en solicitud de rehabilitación, informándola en el sentido de que no es necesaria puesto que puede reingresar por concurso.

—Remitir al Inspector provincial de Sanidad la instancia de D. Juan Baró, en solicitud de dispensa de defecto físico.

—Devolver a la Dirección general los expedientes de los Maestros consortes don Vicente López y doña Catalina Aguirre, en solicitud de rehabilitación, informándolos en el sentido de que pueden reingresar en el Magisterio por concurso.

—Decir al Jefe de la Sección que informe sobre el oficio del Maestro de Premio Sr. Ruiz, referente al descuento que debe sufrir el pago de las retribuciones que le satisface el Ayuntamiento.

—Designar al Vocal Sr. Lamaña para que emita su parecer sobre la escritura pública otorgada por el difunto D. Pedro Ferrer, en virtud de la cual ofreció al Ayuntamiento de Torrellas de Foix un solar y un edificio que construiría en el mismo, para Escuelas y habitaciones de los Maestros.

—Y aprobar la lista de Maestras aspirantes a interinidades, por el orden siguiente: núm. 1, Mercedes Taulé; 2, Carmen Qüeral; 3, Dolores Laplana; 4, Serapia Viel; 5, María del A. H. Sevilla; 6, María de la C. Biosca; 7, Pilar Auge; 8, Carmen Casas; 9, Emilia Hidalgo; 10, Clementina Bilbao; 11, Genoveva Socoró; 12, Adela Niu; 13, Adelaida Vicens; 14, María Rosiñol; 15, Celestina Rodríguez; 16, Ramunda Martín; 17, María Mallol; 18, Josefa Marquet; 19, Laura Estela; 20, Elisa Mariné; 21, Concepción Ibáñez; 22, Carmen Puig; 23, Purificación Salas; 24, Matilde Laguía; 25, Adela Rahola; 26, Elvira Fortiá.

—Por la Sección se han reclamado antecedentes de D. Angel Sánchez a Badajoz y Ciudad Real.

—Se han remitido a la Junta Central los expedientes de clasificación de D. Juan Miravet, de Vacarizas y doña Marcelina Rof, en Esparraguera.

—La Junta provincial, con fecha 8, ha nombrado interinas a doña Carmen Puig para Masanés; Celestina Rodríguez, La

Nou; Genoveva Socoró, San Agustín de Llusanés; Dolores Laplana, Oris; Elvira Fortiá; Castellar del Riu; Laura Estela, Capolat y Adela Rahola, Granera. **El corresponsal.**

**Gerona.**—Han solicitado la permuta de sus destinos D. Cándido Domenech, Maestro de Molló y D. José San, de San Felí de Buzallén.

Asimismo solicitan la permuta los Maestros D. Luis Faitg, de Hostalets (San Esteban de Bas) y D. Camilo Anguera, de Mayá.

—El Rectorado ha pedido una relación de las Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas actualmente vacantes y no anunciadas a concurso.

—Se ha autorizado a D. José María Andreu, Maestro Director de la Escuela graduada de San Juan de las Abadesas, para asistir a un curso preparatorio de Maestros para el viaje de instrucción al extranjero, en otoño próximo.

—La Junta provincial ha procedido al nombramiento de vocales de las Juntas locales de Primera enseñanza de Llers y Besalú en concepto de padres y madres de familia.

—Ha sido elevado a la Junta Central de Derechos pasivos, el expediente en que solicita su clasificación el Maestro jubilado de Arbucias D. Pedro Puig Pujol.

—Se ha cursado a la Dirección general el expediente en que D. Francisco Estarús, Maestro Director de la Escuela graduada de Bañolas, pide que la Escuela unitaria que existe en dicha villa se convierta en una Sección de su graduada.

—Se ha dispuesto que los Sres. Inspector de Primera enseñanza y Arquitecto, giren visita extraordinaria a San Pedro de Osor, para inspeccionar locales-escuelas.—**Corresponsal.**

**Lérida.**—Se remite a la Dirección general el expediente de D. Manuel Guiu de Almacellas, solicitando fuera de concurso la Escuela de Mollerusa.

—Para su informe, se transcriben al Alcalde de Oden el oficio de doña Marcelina García, pidiendo otro local que ofrezca condiciones de seguridad; al de Puigvert de Lérida, el de doña Antonia Solá, quejándose de que carece de local para dar las clases, y al de Aña, el de D. Juan Ramírez, solicitando casa decente y capaz.

—Se traslada a la Inspección el oficio del Alcalde de Arbeca, denunciando que en su término municipal se ha establecido una Escuela privada de niños, sin las formalidades reglamentarias.

—Se pide al Alcalde de Claravalls una certificación en la que se acredite las

fincas, clase y valor, que posean D. José Montserrat y su esposa doña María Montolín, para unirla al expediente de sustitución de ésta.

—En igual sentido se interesa del Delegado de Hacienda en cuanto atañe a la contribución satisfecha por aquéllos.—**El corresponsal.**

#### Distrito de Granada.

**Málaga.**—El Alcalde de Colmenar, participa que D. Manuel Cordon González, no aparece comprendido en los repartimientos de la contribución territorial y matrícula industrial.

—El Maestro de Chilches (Vélez-Málaga) D. Nicolás Ruiz, solicita se le abonen las cantidades que ha dejado de percibir de su sueldo por encontrarse ausente de su Escuela en virtud a no creerse obligado a estar al frente de la misma por encontrarse sustituido.

—Se ha interesado del Alcalde de Arriate emita informe la Junta local sobre la denuncia de las malas condiciones que reúne la Escuela de niñas y el próximo traslado de la misma a una habitación de la cárcel, formulada por la Maestra de dicha localidad.

—El Maestro de Arenas, D. Santiago Ortega, participa la clausura de su Escuela por el estado ruinoso en que se encuentra la casa en que se halla instalada.

—D. Salvador Vera Lara, de Cuevas Bajas, solicita se le nombre auxiliar gratuito de la Escuela que en aquel pueblo regenta su padre.

—Se ha mandado a informe de la Inspección el oficio del Maestro de Torremolinos, D. Juan Herrera, que solicita se le abone la gratificación por la enseñanza de adultos.

—Se ha mandado a la Dirección general las cuentas de material adicional nocturno y diurno de las Escuelas cuyos Maestros pasaron de la categoría de 825 pesetas a la de 1.100 en virtud del Real decreto de 25 de febrero de 1911, comunicándose dicha remisión a la Intervención de la Ordenación de Pagos.

—El Maestro de Benamocarra, D. Juan Gallego, participa que el local en que se encuentra instalada provisionalmente su Escuela se halla en estado ruinoso.

—Se ha concedido un plazo de cinco días para que remitan su partida de bautismo legalizada previniéndoles que de no hacerlo se les suspenderá de sueldo, a la Maestra de Villanueva de Algaidas, doña María Oliva González Arcas; ídem a la Auxiliar de Campillos, doña Francisca Roldán; al Maestro de Olías, D. Evaristo Prieto; a la Maestra de Cortijos (Alcaucín), doña Ana Frías; a la Maestra de Benadalid doña Berta Loubet.

—El Juez municipal de Junquera informa favorablemente sobre el proceder del Maestro, D. Sebastián Fuertes.

—Se ha mandado nuevamente al Rectorado el expediente de sustitución por imposibilidad física de la Maestra auxiliar de Fuengirola, doña María Chamizo, lleno el requisito que le faltaba y por lo que fué devuelto.

—El Juez de Instrucción de Antequera interesa se le remita certificación del acuerdo de 7 de agosto de 1907, aprobando el concierto de retribuciones escolares con el Maestro de la Escuela Superior, D. Juan Fernández Carrero.

—El Maestro de Jubrique informa que le han sido abonados los alquileres de casa, y manifiesta que el local está falto de condiciones.

—El Rectorado remite comunicación que el Maestro de Torre del Mar (Vélez-Málaga) envió a aquel Centro para que por esta Junta se adopten medidas que eviten la clausura de la Escuela.

—El Alcalde de Cuevas Bajas, participa que doña Concepción Rubí, no aparece con riqueza amillarada en aquel término municipal.

—Doña Asunción Aguado, de Paradis solicita se curse al Rectorado su instancia en petición de que le sea prorrogado el plazo posesorio en la Auxiliaría de Cañete la Real.

—La Maestra auxiliar de Ronda, doña Ana Pereira, solicita que la casa que se ha de dar por aquel Ayuntamiento para Escuela por desdoble de la Auxiliaría que sirve sea para la sustituta doña Concepción Recio Carrillo.

—Han solicitado tomar parte en el concurso de interinidades los señores siguientes: D. Alberto Castro Escribano, de Lara de Estepa (Córdoba); doña Aurora González, Maestra interina de Benamargosa; D. Tiburcio Millán, de Málaga, y doña Remedios García, de Málaga.

—Han tomado posesión de sus cargos, los Maestros que a continuación se expresan: D. Carlos Cabrera Picó, Maestro auxiliar propietario de Marbella; doña Quiteria Calderón Rodríguez, Maestra interina de Genalguacil.—C.

**Jaén.**—Doña Concepción Aranda, Maestra de la Escuela de Santa Cristina (Jaén), ha sido declarada sustituida hasta tanto cumpla veinte años de servicios en propiedad.

—Por el Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, han sido nombrados los siguientes Maestros interinos: D. Antonio M. Chamorro, de Arjonilla; D. Francisco Expó-

sito Donoso, de Canena y D. Augusto García Vallejo, de Espeluy.

—Doña María Barbillo López, ha sido nombrada Maestra sustituta de una Escuela de niñas de Jaén.

—Al Maestro de Santo Tomé, don Eduardo Hernández, le ha sido concedido un mes de licencia.

—Ha fallecido el Maestro de la Escuela de niños de Hinojares, D. José Sánchez Pérez.

—Doña Isabel Garrido Moreno, ha sido nombrada Maestra sustituta de la Escuela de Santa Cristina (Jaén).

—Se han posesionado de sus cargos los Maestros de Aldequemada y Arjonilla, D. Miguel Sánchez Bruque y D. Antonio M. Chamorro Muñoz.

—El Gobernador civil ha ordenado al Alcalde de Alcalá la Real, que inmediatamente poseione del cargo de Vocal de aquella Junta local de enseñanza al Inspector municipal de Sanidad.

—D. Juan A. González Díaz, Maestro de Mengíbar, ha solicitado fuera de concurso, ser nombrado para una Escuela de Lopera.—El corresponsal.

---

**Agentes activos y bien relacionados, los aceptamos en diferentes localidades. Pueden ganar importantes comisiones y sueldo fijo al convenir la gestión. Ofertas al Instituto general. Mercurio en Sevilla.**

5-4-3-

---

## SUMARIO

DE PEDAGOGIA.—Los términos invertidos.

LIGA NACIONAL.—Prórroga y comentarios.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Laredo y Priego.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Para nuestro compañero Sr. Fernández Corzo, Adhesión Lenguaje infame.

SECCION OFICIAL.—Disposiciones sobre Maestros consortes, Títulos gratuitos, Secretarías de Delegaciones, Escuelas graduadas, Secciones provinciales, Locales-escuelas, Desdoble, Museo pedagógico, Derechos pasivos, Escuelas Normales, Secciones provinciales, Oposiciones, Defecto físico, Servicios interinos, Categorías, Reválida Normales, Oposiciones restringidas, Huesca.

SECCION DE NOTICIAS.—Del Ministerio.—De provincias: Barcelona, Gerona, Lérida, Málaga y Jaén.